



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Noviembre de 1976.-

732-76

Expte. N° 1.384/76

VISTO:

La impostergable necesidad de implementar cursos de adiestramiento y perfeccionamiento administrativo para los distintos niveles del personal no docente que presta servicios en esta Universidad, ante el crecimiento paulatino de la misma y la complejidad y diversidad de las labores y tramitaciones que se desarrollan; y

CONSIDERANDO:

Que tales cursos y cuya fecha de iniciación se fija en principio para el mes de Febrero del año próximo, deben comprender todo lo relacionado con la gestión / administrativa del Estado y particularmente de esta Universidad, tanto en lo relativo a compras, licitaciones y concursos de precios; contabilización y registro de operaciones; control y registro de bienes patrimoniales y elementos de consumo; cobranzas, libramientos, pagos y rendiciones de cuentas; manejo de Cajas Chicas y Fondos Permanentes; designaciones de personal, documentación, incompatibilidades, asistencia y puntualidad, legajos y remuneraciones; preparación, ejecución y control del presupuesto, sus modificaciones y ajustes, etc., como todo lo relativo a tramitaciones en general y al registro de su entrada, salida y archivo;

Que para implementar y desarrollar tales cursos a partir de la fecha prevista, se hace necesario preparar los programas de las clases a impartir, metodología a utilizarse, diagramación e impresión de planillas y formularios, organización y planificación de cada curso y selección del respectivo personal a afectarse a los mismos, de tal manera que la tarea debe iniciarse de inmediato;

Que resulta altamente conveniente encomendar dicha labor a un profesional / con amplia experiencia en el manejo de la administración pública y especialmente de la administración universitaria;

Que esta Universidad cuenta en su planta de personal con el funcionario que reúne la capacitación y experiencia requeridos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

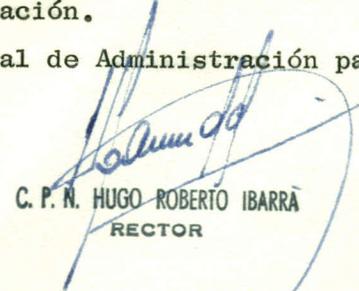
ARTICULO 1°.- Encargar al señor Director General de Administración de esta Casa, C.P.N. Eduardo Miguel CHAMBEAUD, la preparación, coordinación y desarrollo de los cursos de capacitación y perfeccionamiento administrativo a que se alude en el / exordio, con destino al personal no docente de esta Universidad, designándose / interinamente a tal efecto y a partir del 1° de Diciembre venidero como Profesor Adjunto con Semidedicación, con imputación a un cargo vacante de igual categoría del presupuesto en vigor (Departamento de Humanidades).

ARTICULO 2°.- Suprimir análogamente y a partir del 1° de Diciembre venidero el adicional por Mayor Dedicación que viene percibiendo el Cont. Eduardo Miguel CHAMBEAUD en su cargo de Director General de Administración, con la consiguiente reducción horaria, y mientras dure la presente designación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR